



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1159
EXPEDIENTE Nº 4025-01793/08

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones referente a la Contratación Directa para el alquiler de Trailers Sanitarios y Módulos Acoplables para ser utilizados en forma provisoria como aulas para los alumnos/as de la Escuela Primaria Nº 235 de Neuquén Capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, hasta la finalización del período escolar.
- 2º) **ADJUDICAR** a la firma B. A. SANI S.A. los renglones Nº 01, Nº 03 y Nº 04 por único oferente, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales de la Provincia, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$33.800,00), y a la firma ECOLOGÍA SUR S.R.L. el renglón Nº 02, quien cotiza dos (02) Módulos de los seis (06) solicitados, por único oferente, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales de la Provincia, en la suma mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.200,00).
- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal por un importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

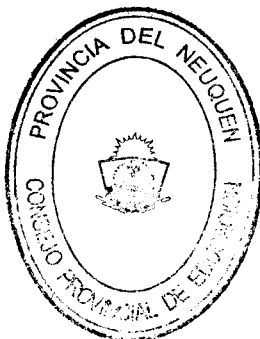
PGR 034 SUB 001 ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO											
JUR	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SFUN.	INC.	PP	Pp	ÍTEM	FUFI	IMPORTE
09	02	03	03	04	02	03	02	09	3356	1111	\$200.000,00
										TOTAL	\$200.000,00

- 4º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Administración a realizar la contratación de los cuatro (04) Módulos Acoplables del renglón Nº 02, por los cuales no se recibió cotización.
- 5º) **LIBRAR** por la Dirección General de Compras y Contrataciones las correspondientes Órdenes de Servicio, **LIQUIDAR** por la Dirección de Contaduría y **ABONAR** por la Dirección de Tesorería los importes mencionados en el Artículo 2º) de la presente Norma Legal.
- 6º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Planificación Educativa; Dirección de Contaduría; Dirección de Presupuesto; Dirección de Tesorería; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA

11/05/08

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN Nº 1159
EXPEDIENTE Nº 4025-01793/08**

NEUQUÉN, 22 AGO 2008

VISTO:

El Expediente Nº 4025-01793/08 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2076/08 de fecha 19 de agosto de 2008 la Dirección General de Enseñanza Primaria solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones gestione el alquiler de Trailers Sanitarios y Módulos Acoplables para ser utilizados en forma provisoria como aulas para los alumnos/as de la Escuela Primaria Nº 235, hasta tanto se complete la reparación de cielorraso;

Que motiva dicha solicitud, el desprendimiento del material del cielorraso del establecimiento citado, lo que impide el dictado de clases desde el día 27 de junio de 2008;

Que mediante Acta Nº 67/08 directivos de la Subsecretaría de Educación, directivos del establecimiento y padres de los alumnos se reúnen para definir las posibilidades a fin de reanudar el dictado de clases;

Que mediante Acta Nº 68/08 los padres de los alumnos de la institución de referencia optaron, por mayoría de votos, que se alquilen Trailers Sanitarios y Módulos Acoplables para ser utilizados en forma provisoria como aulas para los alumnos/as de la Escuela Primaria Nº 235, hasta tanto se complete la reparación del cielorraso;

Que la reparación del techo del establecimiento no tiene fecha cierta de finalización, estimándose la misma para fin de año;

Que cuenta con un informe de la Dirección General de Seguridad e Higiene de la Subsecretaría de Planificación Educativa;

Que se solicitaron presupuestos a las firmas del rubro B. A. Sani S.A., Ecología Sur S.R.L., Ecosistemas Patagónicos S.R.L. y Contener de Correa Quesada Hilda, cotizando sólo las dos (02) primeras;

Que mediante Informe se preadjudica a la firma B. A. Sani S.A. los renglones Nº 01, Nº 03 y Nº 04 por único oferente, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales, y a la firma Ecología Sur S.R.L. el renglón Nº 02, quien cotiza dos (02) Módulos de los seis (06) solicitados, por único oferente, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales de la Provincia;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 64º Apartado 2 Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 en concordancia con el Artículo Nº 75º del Decreto Reglamentario Nº 2758/95, y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en Resolución Nº 2004/05 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

ES COPIA

ANA MARÍA GARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN